



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, EMPORIAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001245  
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

FOLIO FRANQUITA: 472-721

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: RIVAS CARRILLO YOLANDA  
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 6.00 mts  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR: AW18

INTERIOR:

ROPA Y ACCESORIOS PARA CELULAR

**"USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS"**

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 11:00:07 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:15 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p				

**"NAVIDEÑO : EL SAUZ"**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Ruth H. Uchava*

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Yolanda Rivas*

ACEPTO

RIVAS CARRILLO YOLANDA

**ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES**

*TI... LAQUEPAQUE*

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Amairan I.*